



## **PROTOCOLO DE NOMINACIONES COMAAI**

### **I. DESCRIPCIÓN DEL COMITÉ DE NOMINACIONES DE COMAAI**

- a. Compuesto por Representante de Nominaciones Regionales de:  
México, Centro América y Sur América  
Directora, la Codirectora General de COMAAI  
Consejera Internacional del NGC
- b. Responsabilidades de este Comité son:  
Contribuir con la selección de candidatas cada dos años según es requerido por los Estatutos del National Garden Clubs.  
Confirmar cargos a Directoras que han cumplido con la función laboral.  
Seleccionar remplazos de cargos en caso de emergencias.  
Participar en organizar el Directorio COMAAI-NGC y Directorio de Comunicaciones Regionales.
- c. Llamar a nominaciones extraordinarias en caso de emergencia al ser requerido un cambio de Directora o Co-Directora de COMAAI.
- d. La Directiva del Comité de Nominaciones es un cargo de honor que solo se cambia cuando es solicitado por la Directora en funciones o a consecuencia de no poder participar al llamado de elecciones.

### **II. ORGANIZACIÓN DE LOS DIRECTORIOS COMAAI:**

#### **DIRECTORIO COMAAI-NGC(DCNGC)**

#### **DIRECTORIO COMAAI DE COMUNICACIONES REGIONALES (DCCR)**

#### **Selección de candidatas para los dos Directorios:**

- a. En Junio del segundo año de labores, el Comité de Nominaciones procede a analizar las labores y participación de las Directoras que forman los dos Directorios de COMAAI, con el propósito de excluir a asociadas que no han cumplido con los requisitos.
- b. Los dos Directorios de COMAAI son identificados:  
Directorio COMAAI-NGC:  
Formado por los Comités Ejecutivo, Administrativo, Académico y de Comunicaciones COMAAI-NGC  
Directorio COMAAI de Comunicaciones Regionales.  
Formado por el Comité de Escalafón, Administración Facebook y Medios Sociales, Consejeras Académicas, Directoras del NIC y Directoras de Nominaciones.

#### **Proceso de Selección:**

- a. La Consejera Internacional solicita a la Secretaria enviar un llamado a Servicio de parte de la Presidente Electa del NGC, a

las Directoras aprobadas de continuar en su labor, preguntando sí aun desean continuar en sus funciones.

- b. La Consejera contacta a la Directora encargada del Directorio del NGC y trabajará con este comité, con el propósito de enterarse de cualquier nuevo Comité o Proyectos de la Presidente Electa.
- c. COMAAI hace un llamado individual a cada Representante de Nominaciones e informa de nuevos cambios a la estructura del Directorio y solicita aporten nombres de candidatas para los cargos necesarios en los dos Directorios.
- d. La Directora y Co-Directora General de COMAAI también contactan a las Delegadas Regionales solicitando aporten nombres de candidatas para los dos Directorios.
  - e. Al completar el trabajo de los dos Directorios, la Consejera envía copia de éstos a la Presidente Electa solicitando su aprobación.
- e. Al recibir la aprobación del NGC la Codirectora General de COMAAI envía copia del Directorio de Comunicaciones Regionales a las Delegadas Regionales solicitando envío de copia digital a todos los Clubes, Consejos, Grupos y Federaciones Jardines de cada Región.
- f. Después que la Presidente Electa asuma la presidencia del NGC los dos Directorios de COMAAI son publicados en [comaai.org](http://comaai.org).

### **III SELECCIÓN POR REMPLAZO DE LABORES.**

1. Motivo de renunciaciones: en caso de accidente, pérdida de vida, situaciones políticas contrarias, inhabilidad de servir o necesidades familiares.
  - a. El Comité de Nominaciones confirma al Comité Ejecutivo de COMAAI cualquier renuncia presentada por la Directora, Codirectora y Delegadas Regionales.
  - b. Los cambios en el Comité Ejecutivo son: la Directora General de COMAAI, es sustituida por la Codirectora General de COMAAI.
  - c. La Codirectora General de COMAAI, es sustituida por la Delegada Regional de la Región de turno.
  - d. Al no cumplir con el orden de ascenso requerido por este Protocolo, se pierde la jerarquía de la Región y es adjudicado el cargo a la Directora Regional de la Región que sigue el Escalafón.
  - e. El Comité de Nominaciones tiene el deber de supervisar el respeto del orden existente del Escalafón antes de hacer un llamado para votación.